



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
Teléfono: 2665-0002



PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREA DE GESTIÓN AÑO 2019

(EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)



ELABORADO POR: COMISION DE PRESUPUESTO

CHINAMECA, DICIEMBRE DE 2018

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 21 DIC. 2018

HORA: 1:25 pm

RECIBIDO POR: Isola Mejora

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

*Disposiciones Generales
del Presupuesto
Municipal 2019*

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Art. 1.- Las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal constituyen las normas complementarias, reglamentarias explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como los anexos respectivos, los cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas con los ingresos y egresos de la municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia. Todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 74 del Código Municipal.

El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso. Si hubiera contradicción entre cualquier Ordenanza Municipal o Reglamento y las presentes disposiciones generales, se aplicaran estas últimas.

**CAPITULO I
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Art. 2.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como la Corte de Cuentas de la República.

El Presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de obligaciones, es decir que solo se afectara con los ingresos por percibir y con los compromisos de pagos legalmente adquiridos.

DE LA DISMINUCIÓN.

Art. 3.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestario por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito presupuestario; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada. El Concejo Municipal no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de cualquiera de los fondos que

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

no estén consignados expresamente en este Presupuesto Municipal. Todo ello en base a lo establecido en el Art. 78 Código Municipal.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Art. 4.- Los Créditos Presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria y su destino tiene que estar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal.

Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán Acuerdo o Resolución del Concejo, según lo establecido en el Art. 91 del Código Municipal.

UTILIZACION DE LAS ASIGNACIONES.

Art. 5.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decretos legalmente aprobados.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

DE LOS SOBRANTES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS.

Art. 6.- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO DEBEN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

Art. 7.- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto municipal vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS.

Art. 8.- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

DE LOS GASTOS FIJOS.

Art. 9.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por dúo-décima partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados, dietas, honorarios, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, pensiones y jubilaciones, contribuciones patronales de seguridad social a Instituciones públicas y privadas. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuados por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad como: Pago de Energía Eléctrica, Telecomunicaciones, Contrato por servicio de telefonía celular, Agua Potable, alquileres de inmuebles, Combustible y Lubricantes para los Vehículos Municipales incluyendo el camión recolector de basura, Mantenimiento y Reparación de los vehículos municipales, Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Suministro de Papelería, material de limpieza, productos alimenticios, material y equipo de oficina, Mantenimiento y Reparación de equipos de oficina, materiales eléctricos, productos químicos, Mantenimiento y Reparación de Aires acondicionados, seguros de vehículos municipales, pago de servicio de cable para uso de la Alcaldía, Repuestos y accesorios para vehículos Municipales, pago por publicidad en la radio, televisión, prensa como parte de la transparencia municipal y rendición de cuentas sobre la administración municipal, pago por mantenimiento y funcionamiento de la página web de la municipalidad y otros similares para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal.

CAPITULO II

OPERACIONES DE TESORERIA

DEL FONDO CIRCULANTE.

Art. 10.- Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se creará un fondo circulante, tal como lo establece el Art. 93 del Código Municipal, con un valor de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) para el funcionamiento. Los gastos que se podrán cubrir mediante este fondo son: Pasajes y Viáticos a funcionarios y empleados municipales, transporte, compra de materiales de limpieza para la municipalidad, refrigerios para el Concejo Municipal y empleados por reuniones, refrigerios por reuniones

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

que efectúen las unidades de proyección social, medio ambiente y unidad de la Mujer y otras con las comunidades y de otra índole, compra de arreglo florales, Mantenimiento y repuestos de equipos informáticos, materiales informáticos, materiales eléctricos para reparaciones internas, compra de materiales y repuestos para fontanería, productos alimenticios para personas, productos químicos, productos de papel y cartón, materiales de oficina, servicios de publicidad, servicios de limpieza y fumigaciones, servicios de alimentación, impresiones de publicaciones y reproducciones, herramientas, compra de insecticidas, pago por elaboración de sellos municipales, compra de desinfectantes para piso, jabón, legía, Bienes de uso y consumo diversos, comisiones y gastos bancarios, Atenciones Oficiales y Sociales, pago de mano de obra no calificada por servicios de limpieza de calles y mantenimiento, pago por servicios profesionales como interinos de empleados que estén disfrutando de sus vacaciones, servicios de correo, reparación de llantas y mantenimientos de los vehículos municipales, motocicletas y motoniveladora, reparación de máquinas de escribir, compra de pastel por celebraciones de cumpleaños de forma mensual que se celebrará como política municipal de mantener unidos los Empleados y Concejo Municipal, compra de chapas para puertas y escritorios, llaves y demás accesorios para puertas y escritorio y otros, compra de combustible para vehículos nacionales y vales de combustible para vehículos en caso de misiones oficiales, Pago de membresías de escuelas municipales, refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos nacionales, refrenda de matrícula de arma, compra de placas de reconocimiento, compra de ventiladores para oficinas, pago de publicaciones de Ordenanzas en el Diario Oficial, aportes económicos a personas de escasos recursos, pago por compra de medicamentos y otros similares.

No se podrá realizar pagos con este fondo mayores de doscientos 00/100 dólares (\$200.00) Además el encargado(a) deberá efectuar como máximo dos reintegros al fondo por mes por los gastos efectuados con su debido respaldo.

Dichos pagos serán autorizados por el Jefe de la UACI o en su defecto por el Alcalde Municipal, que comprobaran dicha autorización mediante firma y sello.

Que por la misma naturaleza de este fondo, es decir que son gastos de menor cuantía o de carácter urgente, se permitirá hasta dos facturas comerciales por reintegro, y luego solo se aceptaran facturas de consumidor final o recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

podieren firmar, además contendrá EL VISTO BUENO, del Síndico Municipal, y el DESE del Alcalde, con los sellos correspondientes en su caso.

La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio fiscal. El encargado(a) del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos por el manejo que este dé respecto a su funcionamiento.

PROHIBIDO RECIBIR VALORES SIN OTORGAR RECIBOS O HACER COBROS ILEGALES.

Art. 11.- Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley u ordenanza. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa que será impuesta por el Concejo Municipal de acuerdo con la gravedad de la falta. Pudiendo el culpable ser sujeto de suspensión de labores.

PRIORIDADES EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Art. 12.- La consolidación de la organización municipal, se impulsará a través de la aplicación de procesos objetivos y el reclutamiento de personal se hará a través de una selección esto está especificado en los Manuales de Organización y Funciones, Manual Descriptor de Cargos y Categorías y en las Normas Técnicas de Control Interno, el cual especifica el perfil con el cual debe contar la persona para cada Unidad o Departamento.

La implementación de Sistemas Mecanizados especialmente el Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM), mejora automáticamente la atención a los contribuyentes y usuarios que solicitan nuestros servicios, de igual forma mejora las condiciones en las cuales se desarrollará la gestión municipal mediante la aplicación de estrategias que faciliten el proceso para mejorar y facilitar los informes consolidados que se presenten al Concejo Municipal cuando los soliciten.

FACULTADES DE HACER DESCUENTOS

Art. 13.- Se faculta al señor Alcalde Municipal para que ordene descuentos a funcionarios, empleados, o trabajadores Municipales por la pérdida de herramientas, materiales y demás bienes muebles del Municipio, así como por los daños ocasionados a bienes de la propiedad Municipal, cuando dicha pérdida se encuentre claramente atribuida a empleados o responsables de su manejo el descuento se hará en

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

proporción a la remuneración respectiva, hasta el veinte por ciento (20%) sobre dicha remuneración y de acuerdo al precio del bien perdido o deteriorado. También se faculta al señor Alcalde Municipal, para ordenar descuentos a funcionarios, empleados o trabajadores Municipales, por concepto de impuestos, tasas de servicios, multas, derechos, contribuciones que adeuden al Municipio, reparos o cualquier otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores especies y otros bienes municipales o por anticipos otorgados y sueldos percibidos indebidamente, siempre en una porción que no exceda del veinte por ciento sobre la respectiva remuneración.

CAPITULO III
RELACIONADO CON EL PERSONAL

DE LAS REMUNERACIONES PERMANENTES.

Art. 14.- Los empleados que en el Presupuesto Municipal son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanentes se regirán por estas normas:

- (a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- (b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- (c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que teniendo obligación no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- (d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, en el periodo de la fecha de la toma de posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la expresada Municipalidad.
- (e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, más si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes, sin causar perjuicios a la administración municipal, dichas relaciones subsistirán mientras no se presente a tomar posesión el sustituto designado legalmente, en cuyo caso debe tenerse como posesión legal de su cargo el empleado saliente.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DEL PERSONAL EVENTUAL.

Art. 15.- Los empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto Municipal como Remuneraciones Diversas o Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa.
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica.
- c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las remuneraciones basadas en los contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúa el pago de los salarios del personal permanente.

NOMBRAMIENTO DE LA PERSONAS QUE DEBEN RENDIR FIANZA.

Art. 16.- Los Acuerdos de nombramientos de personas a quienes se les haya encomendado el manejo de fondos y otros bienes Municipales, así como aquellos que deberán liquidar impuestos, tasas, derechos y contribuciones para cuyo desempeño sean necesarios rendir fianza, deberán indicar con toda claridad además del título de la plaza que indica el Presupuesto Municipal, las funciones específicas que desempeñara y la obligación que tiene de caucionar.

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Art. 17.- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos.

Art. 18.- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliera o reincidiera, el Concejo procederá a la suspensión correspondiente.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Art. 19.- Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma. Según lo establecido en el Art. 57 del Código Municipal.

DE LOS CONTRATOS O SUMINISTROS.

Art. 20.- Cuando se disponga realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa legal el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Art. 21.- El horario de la Municipalidad será de lunes a viernes en jornada de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo Institucional.

Quedan exceptuados de lo anterior, las dependencias del Área de Servicios Públicos como son: Tren de aseo, mercado, cementerio, encargado del Centro de Convenciones Maquilishuat, del Parque Municipal, del Polideportivo y Estadio Municipal; y la Unidad del Cuerpo de Agentes Municipales quienes tendrán un horario especial de acuerdo a las necesidades de los servicios, el cual será fijado por el Jefe Inmediato de cada Área.

Los empleados municipales del área administrativa tendrán la obligación de marcar la entrada y salida de cada jornada de trabajo en el control de asistencia que se tenga al respecto, además los empleados del Área Operativa y Agentes del CAM marcarán su asistencia en los controles especiales que se tengan autorizados por la Administración Municipal.

Art. 22.- Los funcionarios y empleados municipales gozarán de asuetos, vacaciones y Licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; así como también, el día del Empleado Municipal y los días de asuetos, vacaciones y licencias que en el curso del año autorice el Concejo por circunstancias especiales, todo lo cual será normado en el Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 23.- Se les podrá conceder permiso para que se ausenten de las oficinas municipales durante el periodo lectivo y por el lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados y funcionarios municipales

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las Universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases.

DE LOS INFORMES AL CONCEJO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Art. 24.- El Alcalde informará al Concejo Municipal mensualmente sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, según lo establecido en el Art. 84 del Código Municipal.

**GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIÁTICOS Y PASAJES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
MUNICIPALES.**

Art. 25.- Los funcionarios, empleados y trabajadores municipales que viajen dentro o fuera del país en misión oficial, tendrán derecho al reconocimiento del pago de los viáticos, pasaje y transporte, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

a) El Alcalde Municipal, Síndico, Regidores propietarios y suplentes que tengan que viajar dentro del Territorio nacional en misión oficial, podrán cobrar pasajes y también viáticos cuando al desarrollar la diligencia oficial encomendada estén fuera del Municipio por cuatro horas en adelante, así mismo podrán cobrar viáticos cuando al desarrollar una diligencia oficial estén fuera del municipio durante la hora de almuerzo, considerando la hora en que salió de las instalaciones de la Alcaldía de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	VIÁTICOS	PASAJE
Chinameca	San Salvador	\$ 15.00	\$ 15.00
Chinameca	San Miguel	\$ 3.00	\$ 2.00

b) Los Empleados y Trabajadores Municipales que tengan que viajar dentro del Territorio nacional en misión oficial, podrán cobrar pasajes y también viáticos cuando al desarrollar la diligencia oficial encomendada estén fuera del municipio, así mismo podrán cobrar viáticos cuando al desarrollar una diligencia oficial estén fuera del municipio durante la hora de almuerzo y autorizada por el jefe inmediato o funcionario designado por el Concejo Municipal previa comprobación de estadía en lugar de la diligencia, considerando la hora en que salió de las instalaciones de la Alcaldía de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DESDE	HASTA	VIÁTICOS**	PASAJE*
Chinameca	San Salvador	\$ 15.00	\$ 15.00
Chinameca	San Miguel, de 1 a 3 Diligencias de 4 a 6 Diligencias	\$ 3.00 \$ 3.00	\$ 2.00 \$ 3.00
Chinameca	Usulután	\$ 3.00	\$ 4.00
Chinameca	Jucuapa	\$ 1.00	\$ 1.00
Chinameca	Diferentes Cantones	\$ 1.00	\$ 1.00
Chinameca	Lolotique	\$ 2.00	\$ 2.00
Chinameca	Alegría	\$ 3.00	\$ 3.00

Nota:

* Cuando el empleado o trabajador municipal viaje en Vehículo Municipal solo tendrá derecho a viáticos.

** Cuando el empleado o trabajador municipal asista a una misión oficial en la que le den almuerzo no tendrá derecho a viáticos.

Los pasajes no contemplados en la tabla anterior serán determinados por las tarifas vigentes de los medios de Transporte.

CASO ESPECIAL

Los empleados municipales que se desarrollen en el cargo de motorista tendrán derecho solamente a \$ 10.00 en concepto de viáticos hacia la Ciudad de San Salvador y San Vicente; y de \$ 3.00 a la Ciudad de San Miguel.

c) El Alcalde Municipal, Síndico, Regidores propietarios y suplentes, Empleados y Trabajadores Municipales que utilicen su propio vehículo para fines relacionados con actividades propias de la Municipalidad, podrán cobrar los gastos de Transporte de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	TRANSPORTE
Chinameca	San Salvador	\$ 20.00
Chinameca	San Miguel	\$ 10.00
Chinameca	Usulután	\$ 10.00
Chinameca	Santiago de María	\$ 8.00
Chinameca	Alegría	\$ 8.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Los Viáticos fuera del país, serán a consideración del Concejo Municipal y tomando en cuenta los criterios de: Transporte, alimentación, hospedaje y otros necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada.-

- d) Cuando por cualquier circunstancia no se pueda utilizar los vehículos municipales por estar estos ocupados en diligencias oficiales, con desperfectos mecánicos u otros, además de ello los empleados y funcionarios municipales no pudieren utilizar sus propios vehículos para solventar diligencias oficiales propios de la Municipalidad previa autorización, se podrán pagar transporte a personas particulares para realizar la diligencia oficial encomendada, según el siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TRANSPORTE
Chinameca	San Salvador	\$ 70.00
Chinameca	San Miguel	\$ 20.00
Chinameca	Usulután	\$ 20.00

Los transportes no contemplados en la tabla anterior serán determinados por el Concejo Municipal o en su defecto por el señor Alcalde Municipal, considerando el lugar a donde se realizara la misión oficial.

Por otra parte considerando que al no disponer de dinero en efectivo en el momento, se podrá otorgar vales de combustible de acuerdo a lo establecido en las tablas "C y D", del Artículo 8 de las presentes disposiciones generales y según la naturaleza del caso.

SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD MATERNIDAD Y FUNERALES

Art. 26.- Se podrá prestar ayuda económica a los funcionarios, empleados y trabajadores Municipales a efecto de que se les proporcione servicios médicos y hospitalarios, siempre que la atención de su dolencia requiera hospitalización toda vez que los servicios mencionados no le sean prestados por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

También se podrá autorizar subsidios para funerales de las personas que fallezcan cuando se encuentren prestando sus servicios para la Municipalidad y como ayuda económica cuando el fallecido sea alguno de los parientes que tengan señalados como sus dependientes o beneficiarios.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Referido a lo anterior el subsidio será hasta el 50% de la remuneración mensual de los empleados funcionarios y trabajadores municipales, se encuentran devengando a la fecha de su fallecimiento; cuando el fallecido sea empleado o los hijos de este tendrán derecho al 100% del último salario mensual devengado.

Se autoriza a la tesorería Municipal el pago complementario a los funcionarios y empleados Municipales del 25% de su sueldo por incapacidad extendida por el ISSS después del tercer día de incapacidad y el 100% de los primeros 3 días que no son cubiertos por el ISSS.

DE LA CANCELACIÓN DE SALARIOS Y OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

Art. 27.- Los sueldos a los empleados, funcionarios y trabajadores municipales, podrán cancelarse hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento según la disponibilidad financiera de la Municipalidad y conforme a lo establecido en el Art. 95 del Código Municipal.

Para las nuevas plazas, nombramientos, bonificaciones y aumentos del salario al personal se tomará de referencia lo establecido en los Manuales actualizados siguientes: Manual del Sistema Retributivo, Manual de Evaluación del Desempeño, Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación, Manual de Organización y Funciones, Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Reglamento Interno de Trabajo actualizado, Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Chinameca, Departamento de San Miguel, de igual manera se deberán seguir los procedimientos establecidos y regulados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para los empleados comprendidos en la misma.

Para los empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal, se tomará en cuenta para cualquier aumento, bonificación la cantidad que designe el Concejo Municipal tomando en consideración la disponibilidad financiera con que cuente en su momento la Municipalidad y si este lo amerita.

Así mismo los aumentos a las diferentes unidades que componen la estructura organizativa de la Municipalidad, estarán supeditados a las decisiones del Concejo Municipal quienes tendrán la facultad de conceder o no los aumentos o nivelación de salarios.

Art. 28.- La cuota en concepto de aguinaldo se podrá entregar (según la disposición financiera de la Municipalidad) a los empleados, funcionarios y trabajadores municipales entre el 1º y 15 de diciembre del corriente año y será el 100% de un salario mensual que devengare el empleado municipal, salvo los

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

descuentos de ley pertinentes para aquellos a quienes les aplique y proporcional al tiempo de servicio a los empleados que tengan de laborar menos de seis meses a partir de la fecha en que se entregue la cuota de aguinaldo.

CAPITULO IV
RELACIONADO CON EL CONEJO MUNICIPAL

DE LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y SUS GASTOS DE REPRESENTACION:

Art. 29.- El Alcalde Municipal tendrá la remuneración mensual que figura en este presupuesto, base legal establecida en el Art. 49 del Código Municipal, más la cantidad mensual de dos mil 00/100 dólares (\$) 2,000.00) en concepto de gastos de representación.

El señor Alcalde podrá cobrar además, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal.

DE LA REMUNERACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL.

Art. 30.- El señor Síndico Municipal cobrará la remuneración mensual establecida en este presupuesto, base legal Art. 52 del Código Municipal y para tener derecho a dicho cobro prestará sus servicios a la municipalidad ordinariamente de las 08:00 a las 16:00 horas de cada día laboral, debiendo marcar el control de asistencia establecido en esta Institución y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno de trabajo de esta Municipalidad, además de ello deberá asistir a las reuniones ordinaria o extraordinariamente del Concejo Municipal.-

Podrá cobrar además, el valor de viáticos, transporte, combustibles y gastos de representación cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, según lo estime conveniente el Concejo Municipal.

DE LA REMUNERACIÓN A LOS REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES.

Art. 31.- Los Regidores Propietarios y Suplentes que asistan a las sesiones para las cuales hayan sido legalmente convocados, tendrán derecho al cobro de dietas en la forma siguiente:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

REGIDORES PROPIETARIOS:

Para el caso de los Regidores Propietarios que asistan a las reuniones de Concejo ya sean ordinarias y extraordinarias por cada sesión en la cual estén presentes cobrarán la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00) pudiendo cobrar hasta un máximo de cuatro dietas al mes, según lo establecido en los Artículos 30 numeral 19, y 46 del Código Municipal.

REGIDORES SUPLENTE:

Para el caso de los Regidores Suplentes que asistan a las reuniones de Concejo ya sean ordinarias y extraordinarias por cada sesión en la que estén presentes cobrarán la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) pudiendo cobrar hasta un máximo de cuatro dietas al mes, según lo establecido en los Artículos 30 numeral 19, y 46 del Código Municipal.

Para tener derecho al cobro de dietas es preciso que cada miembro del Concejo Municipal tanto propietarios como suplentes, permanezcan todo el tiempo en que se verifique la sesión correspondiente, según lo establecido en el Art. 44 del Código Municipal vigente.

El Regidor que sustituya temporalmente con goce de sueldo al Alcalde, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal, no cobrará dieta por las sesiones a las que asista, en ese periodo, tal como lo establecen los Artículos 49, 52, 56 y 97 inciso segundo del Código Municipal, si hubiere cobrado el sueldo que le corresponde como Alcalde Interino, Síndico, Secretario Interino y Tesorero. Podrá cobrar además, el valor de viáticos, transporte y combustibles cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país previo acuerdo del Concejo Municipal.

DE LA VIGENCIA.

Art. 32.- El presente decreto entrara en vigencia el primero de enero del año dos mil diecinueve.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DEL DESPACHO MUNICIPAL, de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)




Sr. José Rodolfo Villalobos
Síndico Municipal


Lic. Nelson Antonio Ulloa Alvarado
Segundo Regidor Propietario


Sr. Natividad de Jesús Quintanilla
Cuarto Regidor Propietario en Funciones

Sra. Marlene Emperatriz Campos de Granados
Sexta Regidora Propietaria


Licda. Lilly Esperanza Guevara
Octava Regidora Propietaria


Sr. Roger Merlos
Alcalde Municipal




Sr. José Armando Chávez Sánchez
Primer Regidor Propietario


Sr. René Antonio Quintanilla
Tercer Regidor Propietario

Prof. Eduardo Antonio Guandique Gaitán
Quinto Regidor Propietario

Sr. Lorenzo Saúl Rivas
Séptimo Regidor Propietario

Sr. Henry Joel Zelaya Maldonado
Primer Regidor Suplente

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Sra. María Concepción Sagastizado Cáceres
Segunda Regidora Suplente

Prof. Julio Alberto Bonilla Saravia
Cuarto Regidor Suplente


Sra. Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla
Secretaria Municipal



DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

*Hoja Resumen de
Ingresos y Gastos*

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

RESUMEN

POLITICAS INSTITUCIONALES

- ✓ Mantener actualizados los registros municipales, brindar eficientemente los servicios públicos y administrar eficientemente y con transparencia los recursos del Municipio hacia el desarrollo social del mismo, cubriendo constantemente las necesidades básicas de la población.
- ✓ Desarrollar al Municipio con infraestructura y programas de desarrollo social.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- ✓ Contar con instrumentos de registro, planificación y control que permita administrar eficiente y transparentemente los recursos y brindar en su totalidad los servicios municipales.
- ✓ Mantener iluminadas y limpias las comunidades y zona urbana junto con actividades culturales, deportivas y educativas del Municipio.
- ✓ Mantener los caminos vecinales y calles de la zona en perfecto funcionamiento de tránsito.
- ✓ Amortización de los pagos mensuales a capital e intereses de los créditos obtenidos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

N°	SUB-FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDOS PROPIOS	FODES 25%	FODES 75%	TOTAL
1	SALDOS EN BANCOS	\$ 61.71	\$ 202.26	\$ 5,824.81	\$ 6,088.78
2	CUENTAS POR COBRAR	\$ 154,153.23	\$ 36,198.99	\$ 108,596.97	\$ 298,949.19
3	INGRESOS DEL PERIODO	\$ 732,837.89	\$ 468,327.94	\$ 1,404,983.60	\$ 2,606,149.43
TOTAL DE INGRESOS		\$ 887,052.83	\$ 504,729.19	\$ 1,519,405.38	\$ 2,911,187.40

PRESUPUESTO DE GASTOS

CIFRA	DESCRIPCION	FONDOS PROPIOS	FODES 25%	FODES 75%	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 647,052.57	\$ 225,616.21	\$ 111,301.40	\$ 983,970.18
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 123,745.21	\$ 193,433.64	\$ 344,317.69	\$ 661,496.54
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 600.00	\$ 3,500.00	\$ 231,509.07	\$ 235,609.07
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 40,388.06	\$ 11,236.02	\$ 145,891.60	\$ 197,515.68
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 35,085.00	\$ 88,369.61	\$ 123,454.61
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ 212,974.69	\$ 212,974.69
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 65,266.99	\$ 35,858.32	\$ 395,041.32	\$ 496,166.63
TOTAL DE GASTOS		\$ 877,052.83	\$ 504,729.19	\$ 1,529,405.38	\$ 2,911,187.40

EGRESOS DISTRIBUIDOS POR LINEA DE TRABAJO

AREA	DESCRIPCION	FONDOS PROPIOS	FODES 25%	FODES 75%	TOTAL
1	CONDUCCION ADMINISTRATIVA	\$ 877,052.83	\$ 504,729.19	\$ -	\$ 1,381,782.02
3	DESARROLLO SOCIAL	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 963,483.93	\$ 973,483.93
4	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO	\$ -	\$ -	\$ 111,837.69	\$ 111,837.69
5	AMORTIZACION DE CREDITO	\$ -	\$ -	\$ 444,083.76	\$ 444,083.76
TOTAL DE EGRESOS		\$ 887,052.83	\$ 504,729.19	\$ 1,519,405.38	\$ 2,911,187.40

DATOS ESTADISTICOS Y APROBACION DE CONCEJO MUNICIPAL

ADMINISTRACION:	\$ 1,381,782.02	INVERSION:	\$ 1,085,321.62	AMORTIZACION:	\$ 444,083.76
PORCENTAJE	47.47%	PORCENTAJE	37.28%	PORCENTAJE	15.25%
FECHA DE APROBACION DE MODIF. DE PTO:		DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE			

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de America)

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	(3) Fondo General				(8) SUBTOTAL	(9) Fondos Propios	(10) Préstamos Externos	(11) Préstamos Internos	(12) Donaciones	(13) TOTAL
		(4) FODES		(7) OTROS							
		(5) Funcionamiento	(6) Inversión	FISDL							
11801	De Comercio					\$ 30,934.03				\$ 30,934.03	
11802	De Industria					\$ 158,922.56				\$ 158,922.56	
11803	Financieros					\$ 13,388.82				\$ 13,388.82	
11804	De Servicios					\$ 8,159.90				\$ 8,159.90	
11805	Agropecuarios					\$ 789.01				\$ 789.01	
11810	Hoteles, Moteles y similares					\$ 17.74				\$ 17.74	
11817	Vallas Publicitarias					\$ 66.72				\$ 66.72	
11818	Viabilidad					\$ 3,522.34				\$ 3,522.34	
11899	Impuestos Municipales					\$ 66.50				\$ 66.50	
12105	Por Servicios de Cert.					\$ 22,808.59				\$ 22,808.59	
12106	Por Exp. De Doc. Identific.					\$ 1,045.73				\$ 1,045.73	
12107	Por Acceso a lugares					\$ 11.44				\$ 11.44	
12108	Alumbrado Público					\$ 30,196.44				\$ 30,196.44	
12109	Aseo Público					\$ 30,746.96				\$ 30,746.96	
12111	Cementerios Municipales					\$ 4,893.72				\$ 4,893.72	
12112	Desechos					\$ 51.64				\$ 51.64	
12114	Fiestas					\$ 34,601.04				\$ 34,601.04	
12115	Mercados					\$ 36,230.09				\$ 36,230.09	
12117	Adoq. y Pavimentacion					\$ 42,659.86				\$ 42,659.86	
12118	Postes, Torres y Antenas					\$ 285,868.95				\$ 285,868.95	
12119	Rastro y Tianguie					\$ 8.92				\$ 8.92	
12121	Sombra Parada de buses					\$ 5.00				\$ 5.00	
12122	Terminal de buses					\$ 310.13				\$ 310.13	
12199	Tasas Diversas					\$ 12,438.64				\$ 12,438.64	
12210	Permisos y Lic. Municp.					\$ -				\$ -	
12211	Cotejo de Fierros					\$ 1.59				\$ 1.59	
14299	Servicios Diversos					\$ 48.37				\$ 48.37	
15301	Multas por Mora de Imp.					\$ 4,368.18				\$ 4,368.18	
15302	Int. Por Mora de Impuest.					\$ 5,727.16				\$ 5,727.16	
15310	Multas por Declaración					\$ 31.65				\$ 31.65	
15312	Multas por Reg. Est. Famil.					\$ 801.13				\$ 801.13	
15314	Otras Multas Municipales					\$ 311.45				\$ 311.45	
15499	Arrend. De Bienes Diver.					\$ 1,234.36				\$ 1,234.36	
15703	Rentabilid. De Ctas Bcaria					\$ 151.98				\$ 151.98	
15799	Ingresos Diversos					\$ 2,417.25				\$ 2,417.25	
16201	Transf. Ctes. Del S.P.	\$ 468,327.94				\$ -				\$ 468,327.94	
21199	Venta de Otros Bien. Mu.					\$ -				\$ -	
21201	Venta de Inmuebles					\$ -				\$ -	
21202	Venta de Edificios e Inst.					\$ -				\$ -	
21299	Venta de Otros Bien. Inm.					\$ -				\$ -	
22201	Transf. De Capital del S.P.		\$ 1,404,983.60	\$ -		\$ -				\$ 1,404,983.60	
22301	De Emp. Priv. No Financie.					\$ -				\$ -	
22304	De Personas Naturales					\$ -				\$ -	
31308	Empr. de Emp. Priv. Financ.					\$ -				\$ -	
31310	De Personas Naturales					\$ -				\$ -	
32102	Saldo Inicial de Bancos	\$ 202.26	\$ 5,824.81	\$ -		\$ 61.71		\$ -		\$ 6,088.78	
32201	Cuentas por Cobrar Años Anter	\$ 36,198.99	\$ 108,596.97			\$ 154,153.23				\$ 298,949.19	
	(14) TOTAL INGRESOS	\$ 504,729.19	\$ 1,519,405.38	\$ -		\$ 887,052.83		\$ -		\$ 2,911,187.40	

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2 (FF2)			FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1 (FF1)			FTE DE FTO 2	FTE DE FTO 1	FTE DE FTO 4	FTE DE FTO 2	FTE DE FTO 1	FTE DE FTO 1	TOTAL
		FONDOS PROPIOS			FODES 25%			F.P.	FODES 75%	PRESTAMOS I.	F.P.	FODES 75%	FODES 75%	
		CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)			CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)			(AG 3)	(AG 3)	(AG 3)	(AG 4)	(AG 4)	(AG 5)	
		CEP 1 Dirección Municipal	CEP 2 Administ. Financ.	CEP 3 Registro y Control	CEP 4 Dirección Municipal	CEP 5 Administ. Financ.	CEP 6 Registro y Control	CEP 7 Proyectos Desarrollo Social	CEP 8 Proyectos Desarrollo Social	CEP 9 Proyectos Desarrollo Social	CEP 10 Proyectos Desarrollo Economico	CEP 11 Proyectos Desarrollo Economico	CEP 12 Endeudam. Público	
54310	Servicios de Alimentación													\$ -
54311	Servicios Educativos													\$ -
54313	Impresiones, Pub. Y Rep.					\$ 2,000.00								\$ 2,000.00
54314	Atenciones Oficiales			\$ 25,000.00										\$ 25,000.00
54317	Arrendamiento de Ble. Inmuebles													\$ -
54399	Servicios Generales y Arrend. Diversos	\$ 2,061.71				\$ 46,135.09	\$ 10,000.00	\$ 139,000.00				\$ 51,517.69		\$ 248,714.49
54401	Pasajes al Interior													\$ -
54402	Pasajes al Exterior													\$ -
54403	Viáticos por Comisión Interna	\$ 4,000.00												\$ -
54404	Viáticos por Comisión Externa				\$ 4,000.00									\$ 4,000.00
54503	Servicios Jurídicos	\$ 9,000.00												\$ 9,000.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$ 5,000.00												\$ 5,000.00
54505	Servicios de Capacitación													\$ -
55302	De Instituciones Descentralizada no Emp.												\$ 225,053.12	\$ 225,053.12
55304	De Empresas Públicas Financieras												\$ 6,055.95	\$ 6,055.95
55601	Primas y Gls de Seg. D. Personas				\$ 1,000.00									\$ 1,000.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes				\$ 2,000.00									\$ 2,000.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios			\$ 400.00		\$ 500.00		\$ 400.00						\$ 1,300.00
55703	Multas y Costas Judiciales			\$ 200.00										\$ 200.00
5629501	COMURES				\$ 6,000.00									\$ 6,000.00
56201	Transferencias Ctes al Sector Público													\$ -
56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 1,344.00	\$ 2,027.22	\$ 25,016.84	\$ 5,236.02			\$ 30,747.60				\$ 144.00		\$ 64,515.68
56304	A Personas Naturales			\$ 12,000.00				\$ 15,000.00						\$ 27,000.00
56305	Becas							\$ 100,000.00						\$ 100,000.00
61101	Mobiliarios					\$ 5,410.00								\$ 5,410.00
61102	Maquinarias y Equipos													\$ -
61104	Equipos Informaticos				\$ 20,000.00									\$ 20,000.00
61105	Vehiculos de Transporte													\$ -
61108	Herramientas y Repar. Ppales													\$ -
61199	Bienes Muebles Diversos					\$ 8,625.00								\$ 8,625.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual				\$ 1,050.00									\$ 1,050.00
61501	Proyectos de Construcciones													\$ -
61502	Proyectos de Ampliaciones													\$ -
61503	Programas de Inversión Social													\$ -
61599	Proyectos y Programas de Inv. Diver.													\$ -
61801	Viales													\$ -
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental													\$ -
61603	De Educación y Recreación							\$ 40,000.00						\$ 40,000.00
61606	Eléctricas y Comunicaciones													\$ -
61608	Supervision de Infraestructura										\$ 2,500.00			\$ 2,500.00
61699	Obras de Infraestructura Diversas							\$ 45,869.61						\$ 45,869.61
71302	De Instituciones Descentralizada no Emp.												\$ 38,858.68	\$ 38,858.68
71304	De Empresas Publicas Financieras												\$ 174,116.01	\$ 174,116.01
72101	Saldos de Años Anteriores	\$ 65,266.99			\$ 35,858.32		\$ 395,041.32							\$ 496,166.63
(6)	TOTAL EGRESOS	\$ 185,862.00	\$ 399,802.03	\$ 291,388.80	\$ 243,853.23	\$ 249,292.21	\$ 1,583.75	\$ 10,000.00	\$ 963,483.93	\$ -	\$ -	\$ 11,897.69	\$ 444,083.76	\$ 2,911,187.40

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	2	000	51105	Dietas	\$ 134,400.00
1	01	01	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 800.00
1	01	01	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 5,040.00
1	01	01	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 4,278.00
1	01	01	2	000	51601	Por Prestación de Servicios en el País	\$ 24,000.00
1	01	01	2	000	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 2,000.00
1	01	01	2	000	54503	Servicios Jurídicos	\$ 9,000.00
1	01	01	2	000	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ 5,000.00
1	01	01	2	000	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 1,344.00
1	01	02	2	000	51101	Salarios	\$ 201,522.00
1	01	02	2	000	51103	Aguinaldos	\$ 16,108.50
1	01	02	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 15,114.15
1	01	02	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 15,617.96
1	01	02	2	000	51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 9,200.00
1	01	02	2	000	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 4,000.00
1	01	02	2	000	54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	\$ 2,000.00
1	01	02	2	000	54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$ 3,000.00
1	01	02	2	000	54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	\$ 643.50
1	01	02	2	000	54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 58,000.00
1	01	02	2	000	54202	Servicios de Agua	\$ 240.00
1	01	02	2	000	54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 1,000.00
1	01	02	2	000	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 2,061.71
1	01	02	2	000	54403	Viaticos por Comisión Interna	\$ 4,000.00
1	01	02	2	000	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 2,027.22
1	01	02	2	000	72101	Saldos de Años Anteriores	\$ 65,266.99
1	02	01	2	000	51101	Sueldos	\$ 177,330.00
1	02	01	2	000	51103	Aguinaldos	\$ 14,777.50
1	02	01	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 13,299.75
1	02	01	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 13,743.08
1	02	01	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,820.63
1	02	01	2	000	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 5,000.00
1	02	01	2	000	51901	Honorarios	\$ 1.00
1	02	01	2	000	54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 800.00
1	02	01	2	000	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 2,000.00
1	02	01	2	000	54314	Atenciones Oficiales	\$ 25,000.00
1	02	01	2	000	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 400.00
1	02	01	2	000	55703	Multas y Costas Judiciales	\$ 200.00
1	02	01	2	000	56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$ 25,016.84
1	02	01	2	000	56304	A Personas Naturales	\$ 12,000.00
3	03	01	2	000	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 10,000.00
(9) TOTAL GASTOS							\$ 887,052.83

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES 25%

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	1	110	51101	Sueldos	\$ 182,562.00
1	01	01	1	110	51103	Aguinaldos	\$ 15,213.50
1	01	01	1	110	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 13,692.15
1	01	01	1	110	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 14,148.56
1	01	01	1	110	54301	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Muebles	\$ 1.00
1	01	01	1	110	54404	Viaticos por Comisión Externa	\$ 4,000.00
1	01	01	1	110	55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 1,000.00
1	01	01	1	110	55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 2,000.00
1	01	01	1	110	56201	Transferencias Corrientes al Sector Público (COMURES)	\$ 6,000.00
1	01	01	1	110	56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$ 5,236.02
1	01	02	1	110	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 24,160.00
1	01	02	1	110	54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 7,041.10
1	01	02	1	110	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 2,949.28
1	01	02	1	110	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 17,000.00
1	01	02	1	110	54114	Materiales de Oficina	\$ 6,262.03
1	01	02	1	110	54115	Materiales Informaticos	\$ 8,020.50
1	01	02	1	110	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 8,473.50
1	01	02	1	110	54119	Materiales Eléctricos	\$ 1,850.00
1	01	02	1	110	54121	Especies Municipales Diversas	\$ 3,000.00
1	01	02	1	110	54201	Servicios de Energia Electrica	\$ 16,000.00
1	01	02	1	110	54202	Servicios de Agua	\$ 3,000.00
1	01	02	1	110	54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 14,000.00
1	01	02	1	110	54204	Servicios de Correos	\$ 25.00
1	01	02	1	110	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$ 2,000.00
1	01	02	1	110	54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos	\$ 10,000.00
1	01	02	1	110	54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$ 1,000.00
1	01	02	1	110	54305	Servicios de Publicidad	\$ 4,932.39
1	01	02	1	110	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 2,000.00
1	01	02	1	110	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 46,135.09
1	01	02	1	110	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 500.00
1	01	02	1	110	61101	Mobiliarios	\$ 5,410.00
1	01	02	1	110	61104	Equipos Informaticos	\$ 20,000.00
1	01	02	1	110	61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 8,625.00
1	01	02	1	110	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$ 1,050.00
1	01	02	1	110	72101	Saldos de Años Anteriores	\$ 35,858.32
1	02	01	1	110	54107	Productos Quimicos	\$ 8,650.50
1	02	01	1	110	54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$ 497.50
1	02	01	1	110	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 2,435.75
(9) TOTAL GASTOS							\$ 504,729.19

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL Y 4 APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACION	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	51101	Sueldos	\$ 74,760.00
3	03	01	1	111	51103	Aguinaldos	\$ 6,230.00
3	03	01	1	111	51107	Vacaciones	\$ 934.50
3	03	01	1	111	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 5,607.00
3	03	01	1	111	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 5,793.90
3	03	01	1	111	54107	Productos Químicos	\$ 3,000.00
3	03	01	1	111	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 1,600.00
3	03	01	1	111	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 16,000.00
3	03	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1,000.00
3	03	01	1	111	54119	Materiales Eléctricos	\$ 8,000.00
3	03	01	1	111	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 10,500.00
3	03	01	1	111	54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 58,000.00
3	03	01	1	111	54302	Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	\$ 6,000.00
3	03	01	1	111	54399	Sevicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 139,000.00
3	03	01	1	111	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 400.00
3	03	01	1	111	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 30,747.60
3	03	01	1	111	56304	A Personas Naturales	\$ 15,000.00
3	03	01	1	111	56305	Becas	\$ 100,000.00
3	03	01	1	111	61603	De Educación y Recreación	\$ 40,000.00
3	03	01	1	111	61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 45,869.61
3	03	01	1	111	72101	Saldos de Años Anteriores	\$ 395,041.32
4	04	01	1	111	51101	Sueldos	\$ 14,400.00
4	04	01	1	111	51103	Aguinaldos	\$ 1,200.00
4	04	01	1	111	51107	Vacaciones	\$ 180.00
4	04	01	1	111	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 1,080.00
4	04	01	1	111	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 1,116.00
4	04	01	1	111	54107	Productos Químicos	\$ 1,500.00
4	04	01	1	111	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 4,500.00
4	04	01	1	111	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 10,000.00
4	04	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1,200.00
4	04	01	1	111	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 12,500.00
4	04	01	1	111	54302	Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	\$ 10,000.00
4	04	01	1	111	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 51,517.69
4	04	01	1	111	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 144.00
4	04	01	1	111	61608	Supervisión de Infraestructura	\$ 2,500.00
(9) TOTAL GASTOS							\$ 1,075,321.62

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

*Proyectos de
Inversión Año 2019*

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2019

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	51101	Sueldos	\$ 74,760.00
3	03	01	1	111	51103	Aguinaldos	\$ 6,230.00
3	03	01	1	111	51107	Vacaciones	\$ 934.50
3	03	01	1	111	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 5,607.00
3	03	01	1	111	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 5,793.90
3	03	01	1	111	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 1,600.00
3	03	01	1	111	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 16,000.00
3	03	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1,000.00
3	03	01	1	111	54302	Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	\$ 6,000.00
3	03	01	1	111	54399	Sevicios Generales y Arrëndamientos Divers	\$ 42,000.00
3	03	01	1	111	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 747.60
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 160,673.00

SECTOR: 6 Saneam. Amb. Y Tratam. De Des. Solid.	FECHA DE INICIO/FINALIZACION : 01/01/2019 AL 31/12/2019
PROGRAMA: 6.1 Aseo Urbano	NATURALEZA:
META: Mantener la ciudad limpia y libre de infecc.	MODALIDAD: Administración
INDICADOR: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos	RESPONSABLE: Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y URBANOS AÑO 2019**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
4	04	01	1	111	51101	Sueldos	\$ 14,400.00
4	04	01	1	111	51103	Aguinaldos	\$ 1,200.00
4	04	01	1	111	51107	Vacaciones	\$ 180.00
4	04	01	1	111	51401	Por Remuneraciones Permanentes Públicas	\$ 1,080.00
4	04	01	1	111	51501	Por Remuneraciones Permanentes Privadas	\$ 1,116.00
4	04	01	1	111	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 4,500.00
4	04	01	1	111	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 10,000.00
4	04	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1,200.00
4	04	01	1	111	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 9,000.00
4	04	01	1	111	54302	Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	\$ 10,000.00
4	04	01	1	111	56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	\$ 144.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 52,820.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION :
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PROYECTO: SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
3	03	01	1	111	61608	Supervisión de Infraestructuras	\$ 2,500.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 2,500.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION: 01/01/2019 al 31/12/2019
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD: Administración
INDICADOR:	RESPONSABLE: Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMEGA
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PROYECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO

COD.	PROYECTO	BIENES Y/O SERVICIOS EN PROYECTO	CIFRA	SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				FODES 75%	FONDOS PROPIOS
				\$ 548,442.61	\$ 10,000.00
	DESARROLLO SOCIAL (0301)				
1	COMPRA DE CHEQUERAS Y CERTIFICACIONES	Comisiones y Gastos Bancarios	55603	\$	400.00
2	RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS	Sueldos	51101	\$	74,760.00
		Aguinaldos	51103	\$	6,230.00
		Vacaciones	51107	\$	934.50
		Por Remuneraciones Permanentes Públicas	51401	\$	5,607.00
		Por Remuneraciones Permanentes Privadas	51501	\$	5,793.90
		Llantas y Neumaticos	54109	\$	1,600.00
		Combustibles y Lubrificantes	54110	\$	16,000.00
		Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	\$	1,000.00
		Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	54302	\$	6,000.00
		Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$	42,000.00
3	PROGRAMA DE SEGURIDAD: ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	A Organismos Sin Fines de Lucro	56303	\$	747.60
4	PROGRAMA DE SEGURIDAD: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	Servicios de Energía Eléctrica	54201	\$	38,000.00
5	FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO (FIESTA DE AGOSTO)	Materiales Eléctricos	54119	\$	8,000.00
6	FIESTAS TITULARES DEL MUNICIPIO (FIESTAS DE DICIEMBRE)	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$	65,000.00
7	FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO (APOYO AL DESARROLLO CULTURAL)	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$	5,000.00
8	PROGRAMA: NAVIDAD PARA LOS NIÑOS E ILUMINACION DE PARQUES	A Organismos Sin Fines de Lucro	56303	\$	30,000.00
9	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION SUPERIOR: BECAS	Bienes de Uso y Consumo Diversos	54199	\$	10,000.00
10	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA	Becas	56305	\$	100,000.00
11	LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y DRENAJES DE LA ZONA URBANA DE CHINAMECA	Proyectos de Educación y Recreación	61603	\$	40,000.00
		Productos Químicos	54107	\$	1,500.00
12	LIMPIEZA Y PINTURA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	Servicios-Generales-y-Arrendamientos-Diversos	54399	\$	6,000.00
		Productos Químicos	54107	\$	1,500.00
		Bienes de Uso y Consumo Diversos	54199	\$	500.00
13	PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS (CAJAS)	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$	1,000.00
14	FESTIVAL GASTRONOMICO MUNICIPAL	A Personas Naturales	56304	\$	15,000.00
15	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$	8,000.00
16	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	Obras de Infraestructura Diversas	61699	\$	45,869.61
17	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN C. E. CANTÓN CRUZ PRIMERA	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$	10,000.00
		Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$	2,000.00
17	PROGRAMA DE TALLERES VOCACIONALES			\$	111,837.69
18	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$	8,000.00
		Sueldos	51101	\$	14,400.00
		Aguinaldos	51103	\$	1,200.00
		Vacaciones	51107	\$	180.00
		Por Remuneraciones Permanentes Públicas	51401	\$	1,080.00
		Por Remuneraciones Permanentes Privadas	51501	\$	1,116.00
		Llantas y Neumaticos	54109	\$	4,500.00
		Combustibles y Lubrificantes	54110	\$	10,000.00
		Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	\$	1,200.00
	DESARROLLO ECONOMICO (0401)				

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PROYECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO

	Bienes de Uso y Consumo Diversos	54199	\$	9,000.00
	Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	54302	\$	10,000.00
19	PROGRAMA PARA LA DIVERSIFICACION AGRICOLA	56303	\$	144.00
	Productos Químicos	54107	\$	1,500.00
20	SUPERVISION DE OBRAS	54199	\$	3,500.00
21	PLAN DE BACHEO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHINAMECA	61608	\$	2,500.00
22	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN DIFERENTES CANTONES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA	54399	\$	5,517.69
	Sevicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$	38,000.00
	TOTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION		\$	660,280.30
			\$	10,000.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

*Servicio de la Deuda
Municipal para el
Año 2019*

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE LA DEUDA POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
5	05	01	1	111	55302	Intereses y Comisiones ISDEM	\$ 225,053.12
5	05	01	1	111	55304	Intereses Prestamo FIDEMUNI	\$ 6,055.95
5	05	01	1	111	71302	Amortización de Capital Prestamo ISDEM	\$ 38,858.68
5	05	01	1	111	71304	Amortización de Capital Prestamo FIDEMUNI	\$ 174,116.01
						(9) T O T A L GASTOS	\$ 444,083.76

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
CALCULO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2019
PRESTAMO AL ISDEM PARA PROYECTO DE LUMINARIAS LED

Fecha de adquisicion del préstamo	25/12/2017
Fecha de vencimiento	07/10/2032
Plazo	180 meses
Tasa de interés	13.50 % anual
Monto inicial	\$ 1,521,500.00
Cuota fija mensual establecida por el ISDEM	\$ 21,992.65
Comision mensual para ISDEM	\$ -

FECHA	Nº DE CUOTA	COMISION POR PAGO A PLAZO 13.50 %	COMISION POR GASTOS ADMINISTRATIVOS	ABONO A CAPITAL	CUOTA FIJA MENSUAL	SALDO DEL PRESTAMO
VIENE DE AÑO 2018						\$ 1,484,210.73
30/01/2019	1	\$ 18,840.41	\$ 432.04	\$ 2,720.20	\$ 21,992.65	\$ 1,481,490.53
28/02/2019	2	\$ 17,740.32	\$ 406.81	\$ 3,845.52	\$ 21,992.65	\$ 1,477,645.01
30/03/2019	3	\$ 18,233.41	\$ 418.12	\$ 3,341.12	\$ 21,992.65	\$ 1,474,303.89
30/04/2019	4	\$ 18,729.37	\$ 429.49	\$ 2,833.79	\$ 21,992.65	\$ 1,471,470.10
30/05/2019	5	\$ 18,166.43	\$ 416.58	\$ 3,409.64	\$ 21,992.65	\$ 1,468,060.46
30/06/2019	6	\$ 18,659.39	\$ 427.89	\$ 2,905.37	\$ 21,992.65	\$ 1,465,155.09
30/07/2019	7	\$ 18,097.93	\$ 415.01	\$ 3,479.71	\$ 21,992.65	\$ 1,461,675.38
30/08/2019	8	\$ 18,587.83	\$ 426.24	\$ 2,978.58	\$ 21,992.65	\$ 1,458,696.80
30/09/2019	9	\$ 18,554.44	\$ 425.48	\$ 3,012.73	\$ 21,992.65	\$ 1,455,684.07
30/10/2019	10	\$ 17,995.20	\$ 412.65	\$ 3,584.80	\$ 21,992.65	\$ 1,452,099.27
30/11/2019	11	\$ 18,480.49	\$ 423.78	\$ 3,088.38	\$ 21,992.65	\$ 1,449,010.89
30/12/2019	12	\$ 17,922.81	\$ 411.00	\$ 3,658.84	\$ 21,992.65	\$ 1,445,352.05
Totales		\$ 220,008.03	\$ 5,045.09	\$ 38,858.68	\$ 263,911.80	

PROYECCION DE PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2019

AG	LT	Código Presup.	Descripción	Financiamiento	
				FODES 75% FF1 FR111	TOTALES
5	0501		Cancel. Serv. Deuda Préstamo al ISDEM	\$ 263,911.80	\$ 263,911.80
5	0501	71302	Amortizacion a Capital	\$ 38,858.68	\$ 38,858.68
5	0501	55302	Canc.a Intereses más Comisión	\$ 220,008.03	\$ 225,053.12
				\$ 5,045.09	
TOTAL PRESUPUESTADO PARA PAGO DEL SERV.DE LA DEUDA				\$ 263,911.80	\$ 263,911.80

Fuente: Tabla de Amortización Teórica proporcionada por ISDEM.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
CALCULO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2019
PRESTAMO DE FIDEMUNI PARA REESTRUCTURACION DE DEUDAS

Fecha de adquisicion del préstamo	18/04/2011
Fecha de vencimiento	18/04/2021
Plazo	132 meses
Tasa de interés	6.25 % anual
Monto inicial	\$ 1,377,220.83
Cuota fija mensual establecida por FIDEMUNI	\$ 15,014.33
Comision mensual para ISDEM	\$ -

FECHA	Nº de Cuota	Abono a INT. 6.25 %	Abono a CAPITAL	Comisión por servicio mas IVA	Cuota fija mensual	Comisión mensual ISDEM	CUOTA MENSUAL TOTAL	Saldo del préstamo
Viene de Año 2018								\$ 175,903.02
18/01/2019	1	\$ 933.73	\$ 14,080.60	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 161,822.42
18/02/2019	2	\$ 858.99	\$ 14,155.34	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 147,667.08
18/03/2019	3	\$ 707.99	\$ 14,306.34	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 133,360.74
18/04/2019	4	\$ 707.91	\$ 14,306.42	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 119,054.32
20/05/2019	5	\$ 611.58	\$ 14,402.75	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 104,651.57
18/06/2019	6	\$ 555.51	\$ 14,458.82	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 90,192.75
18/07/2019	7	\$ 463.32	\$ 14,551.01	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 75,641.74
19/08/2019	8	\$ 401.52	\$ 14,612.81	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 61,028.93
18/09/2019	9	\$ 323.95	\$ 14,690.38	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 46,338.55
18/10/2019	10	\$ 238.04	\$ 14,776.29	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 31,562.26
18/11/2019	11	\$ 167.54	\$ 14,846.79	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 16,715.47
18/12/2019	12	\$ 85.87	\$ 14,928.46	\$ -	\$ 15,014.33	\$ -	\$ 15,014.33	\$ 1,787.01
Totales		\$ 6,055.95	\$ 174,116.01	\$ -	\$ 180,171.96	\$ -	\$ 180,171.96	

PROYECCION DE PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2019

AG	LT	Código Presup.	Descripción	Financiamiento		
				FODES 75% FF1 FR111	PRESTAMO FF4	TOTALES
5	0501		Cancel. Serv. Deuda Préstamo a FIDEMUNI	\$ 180,171.96		
5	0501	71304	Amortizacion a Capital	\$ 174,116.01		\$ 174,116.01
5	0501	55304	Canc.a Intereses más Comisión	\$ 6,055.95		\$ 6,055.95
TOTAL PRESUPUESTADO PARA PAGO DEL SERV.DE LA DEUDA				\$ 180,171.96		\$ 180,171.96

Fuente: Tabla de Amortización Teórica proporcionada por FIDEMUNI.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Anexos

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
AÑO 2019
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Proyección del
Recurso Humano
Municipal
Año 2019.

SUELDOS - EMPLEADOS PERMANENTES (FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS)

CIFRA PRESUPUESTARIA		INSAFORD (1% SOBRE LIMITE DE \$ 1000.00)										REPRESENTACION
INEA DE TRABAJO 0102: ADMINISTRACION DE APOYO Y DEPTOS DE STAFF		35	\$ 16,108.50				51101	51401	51501	51103	56303	57601
1	JEFE DE UACI	1	\$ 900.00	\$ 880.00	\$ 20.00		\$ 201,322.00	\$ 15,114.15	\$ 15,617.96	\$ 16,108.50	\$ 2,027.22	\$ 250,389.83
2	AUX. DE UACI	1	\$ 380.00	\$ 330.00	\$ 50.00		\$ 10,800.00	\$ 810.00	\$ 837.00	\$ 900.00	\$ 120.00	\$ 13,467.00
3	SECRETARIA DE UACI	1	\$ 380.00	\$ 330.00	\$ 50.00		\$ 4,560.00	\$ 342.00	\$ 353.40	\$ 380.00	\$ 45.60	\$ 5,681.00
4	ADMINISTRADOR DE CONTRATOS	1	\$ 305.00				\$ 4,560.00	\$ 342.00	\$ 353.40	\$ 380.00	\$ 45.60	\$ 5,681.00
5	JEFE DE PROYECTOS	1	\$ 870.00				\$ 3,660.00	\$ 274.50	\$ 283.65	\$ 305.00	\$ 36.60	\$ 4,559.75
6	ATENCION AL USUARIO	2	\$ 380.00	\$ 330.00	\$ 50.00		\$ 10,440.00	\$ 783.00	\$ 809.10	\$ 870.00	\$ 104.40	\$ 13,006.50
7	ATENCION AL USUARIO	1	\$ 305.00				\$ 9,120.00	\$ 684.00	\$ 706.80	\$ 380.00	\$ 91.20	\$ 10,982.00
8	ENC. DE INFORMATICA	1	\$ 417.50				\$ 3,660.00	\$ 274.50	\$ 283.65	\$ 305.00	\$ 36.60	\$ 4,559.75
9	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1	\$ 900.00	\$ 750.00	\$ 150.00		\$ 10,800.00	\$ 810.00	\$ 837.00	\$ 900.00	\$ 108.00	\$ 13,467.00
10	SECRETARIA	1	\$ 380.00	\$ 330.00	\$ 50.00		\$ 4,560.00	\$ 342.00	\$ 353.40	\$ 380.00	\$ 45.60	\$ 5,681.00
11	AUX. DE SERVICIOS	1	\$ 417.50				\$ 4,950.00	\$ 371.25	\$ 383.63	\$ 412.50	\$ 49.50	\$ 6,166.88
12	ORDENANZA	1	\$ 350.00	\$ 302.50	\$ 47.50		\$ 4,200.00	\$ 315.00	\$ 325.50	\$ 350.00	\$ 42.00	\$ 5,232.50
13	ORDENANZA	1	\$ 350.00	\$ 302.50	\$ 47.50		\$ 4,200.00	\$ 315.00	\$ 325.50	\$ 350.00	\$ 42.00	\$ 5,232.50
14	MOTORISTA	1	\$ 450.00	\$ 394.17	\$ 55.83		\$ 5,400.00	\$ 405.00	\$ 418.50	\$ 450.00	\$ 54.00	\$ 6,272.50
15	MOTORISTA	1	\$ 305.00				\$ 3,660.00	\$ 274.50	\$ 283.65	\$ 305.00	\$ 36.60	\$ 4,559.75
16	ENC. MANTENIMIENTO	1	\$ 350.00	\$ 330.00	\$ 20.00		\$ 4,200.00	\$ 315.00	\$ 325.50	\$ 350.00	\$ 42.00	\$ 5,232.50
17	ENC. MANTENIMIENTO	1	\$ 700.00	\$ 467.00	\$ 233.00		\$ 8,400.00	\$ 630.00	\$ 651.00	\$ 700.00	\$ 84.00	\$ 10,465.00
18	JEFE DE PROY. SOCIAL	1	\$ 457.00	\$ 330.00	\$ 127.00		\$ 5,484.00	\$ 411.30	\$ 425.01	\$ 457.00	\$ 54.84	\$ 6,832.15
19	AUX. DE PROY. SOCIAL	1	\$ 700.00	\$ 467.00	\$ 233.00		\$ 8,400.00	\$ 630.00	\$ 651.00	\$ 700.00	\$ 84.00	\$ 10,465.00
20	JEFE DE MEDIO AMBIENTE	1	\$ 305.00				\$ 3,660.00	\$ 274.50	\$ 283.65	\$ 305.00	\$ 36.60	\$ 4,559.75
21	AUX. DE MEDIO AMBIENTE	1	\$ 550.00	\$ 457.00	\$ 93.00		\$ 6,600.00	\$ 495.00	\$ 511.50	\$ 550.00	\$ 66.00	\$ 8,222.50
22	JEFE DE COMUNICACIONES	1	\$ 525.00	\$ 330.00	\$ 195.00		\$ 6,300.00	\$ 472.50	\$ 488.25	\$ 525.00	\$ 63.00	\$ 7,848.75
23	AUX. DE COMUNICACIONES	1	\$ 900.00	\$ 467.00	\$ 233.00		\$ 10,800.00	\$ 810.00	\$ 837.00	\$ 900.00	\$ 108.00	\$ 13,467.00
24	AUX. DE COMUNICACIONES CLASE II	1	\$ 380.00	\$ 330.00	\$ 50.00		\$ 4,560.00	\$ 342.00	\$ 353.40	\$ 380.00	\$ 45.60	\$ 5,681.00
25	JEFE DE DESARROLLO LOCAL	1	\$ 330.00				\$ 3,960.00	\$ 297.00	\$ 306.90	\$ 330.00	\$ 39.60	\$ 4,933.50
26	AUX. ADMINISTRATIVO I	2	\$ 305.00				\$ 7,320.00	\$ 549.00	\$ 567.30	\$ 600.00	\$ 73.20	\$ 8,814.50
27	AUX. ADMINISTRATIVO II	1	\$ 600.00	\$ 457.00	\$ 143.00		\$ 7,200.00	\$ 540.00	\$ 558.00	\$ 600.00	\$ 72.00	\$ 8,970.00
28	AUX. ADMINISTRATIVO III	1	\$ 750.00	\$ 457.00	\$ 293.00		\$ 9,000.00	\$ 675.00	\$ 697.50	\$ 750.00	\$ 90.00	\$ 11,212.50
29	ENC. EQUIIDAD DE GENERO	1	\$ 412.50				\$ 4,950.00	\$ 371.25	\$ 383.63	\$ 412.50	\$ 49.50	\$ 6,166.88
30	ENC. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	1	\$ 457.00				\$ 5,484.00	\$ 411.30	\$ 425.01	\$ 457.00	\$ 54.84	\$ 6,832.15
31	TECNICO	1	\$ 457.00				\$ 5,484.00	\$ 411.30	\$ 425.01	\$ 457.00	\$ 54.84	\$ 6,832.15
32	ENC. TECNICO AGROPECUARIO	1	\$ 457.00				\$ 5,484.00	\$ 411.30	\$ 425.01	\$ 457.00	\$ 54.84	\$ 6,832.15
33	OFICIAL DE INFORMACION	1	\$ 457.00				\$ 5,484.00	\$ 411.30	\$ 425.01	\$ 457.00	\$ 54.84	\$ 6,832.15

SUELDOS - EMPLEADOS PERMANENTES (FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS)

CIFRA PRESUPUESTARIA		SUELDOS - EMPLEADOS PERMANENTES (FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS)											30% VACACIONES											
LINEA DE TRABAJO 0201: ADMINISTRACION DE APOYO Y DEPTOS DE STAFF		34							51101	51401	51501	51103	56303	51107										
1	JEFE			8,657.50					\$ 177,330.00	\$ 13,299.75	\$ 13,743.08	\$ 14,777.50	\$ 1,773.30	\$ 1,820.63	\$ 222,744.25									
2	ENC. MERCADO MUNICIPAL	1	\$	600.00	\$	500.00	\$	100.00	\$ 7,200.00	\$	540.00	\$	600.00	\$	72.00									
3	ELECTRICISTA	1	\$	440.00					\$ 7,200.00	\$	555.00	\$	600.00	\$	72.00									
4	ADMNLR DE ELECTRICISTA	1	\$	350.00					\$ 5,280.00	\$	396.00	\$	440.00	\$	52.80									
5	MOTONISTA I	1	\$	450.00	\$	394.17	\$	55.83	\$ 4,200.00	\$	315.00	\$	350.00	\$	42.00									
6	MOTONISTA II	1	\$	305.00					\$ 5,400.00	\$	405.00	\$	450.00	\$	54.00									
7	ENC. PISTA DE BAILE	1	\$	500.00					\$ 3,660.00	\$	274.50	\$	305.00	\$	36.60									
8	ENC. DE INSTALACIONES	1	\$	402.50					\$ 6,830.00	\$	362.25	\$	374.33	\$	45.75									
9	ENC. DE INSTALACIONES	7	\$	350.00	\$	302.50	\$	47.50	\$ 29,400.00	\$	2,205.00	\$	2,427.50	\$	294.00									
10	TECNICO AUTOMOTRIZ (MECANICO)	1	\$	750.00					\$ 9,000.00	\$	675.00	\$	750.00	\$	90.00									
11	JEFE	1	\$	600.00	\$	457.00	\$	143.00	\$ 7,200.00	\$	558.00	\$	600.00	\$	72.00									
12	AGENTES CLASE I	2	\$	600.00	\$	412.00	\$	188.00	\$ 14,400.00	\$	1,080.00	\$	1,200.00	\$	144.00									
13	AGENTES CLASE II	1	\$	450.00					\$ 5,400.00	\$	405.00	\$	450.00	\$	54.00									
14	AGENTES CLASE III	8	\$	380.00	\$	330.00	\$	50.00	\$ 36,480.00	\$	2,736.00	\$	3,040.00	\$	364.80									
15	JEFE	1	\$	550.00	\$	457.00	\$	93.00	\$ 6,600.00	\$	495.00	\$	550.00	\$	66.00									
16	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	3	\$	380.00	\$	330.00	\$	50.00	\$ 13,680.00	\$	1,026.00	\$	1,140.00	\$	136.80									
17	ASISTENTE - TECNICO	1	\$	400.00	\$	380.00	\$	20.00	\$ 4,800.00	\$	360.00	\$	400.00	\$	48.00									
18	ENC. DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	1	\$	550.00					\$ 6,600.00	\$	495.00	\$	550.00	\$	66.00									
SUELDOS - PROYECTOS (FUENTE DE FINANCIAMIENTO FODES 75%)																								
CIFRA PRESUPUESTARIA																								
LINEA DE TRABAJO 0301: PROYECTO: DERECHOS SOLIDOS, MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO		12	\$	1,455.00					\$ 74,760.00	\$	5,607.00	\$	5,793.90	\$	6,230.00	\$	747.60	\$	934.50	\$	94,073.00			
1	MOTONISTA	2	\$	450.00	\$	394.17	\$	55.83	\$ 10,800.00	\$	810.00	\$	837.00	\$	900.00	\$	108.00	\$	135.00	\$	13,590.00			
2	OPERARIO - COLECTOR	3	\$	350.00	\$	302.50	\$	47.50	\$ 12,600.00	\$	945.00	\$	976.50	\$	1,050.00	\$	126.00	\$	157.50	\$	15,855.00			
3	OPERARIO - BARRERERO CLASE II	7	\$	350.00	\$	302.50	\$	47.50	\$ 29,400.00	\$	2,205.00	\$	2,278.50	\$	2,450.00	\$	294.00	\$	367.50	\$	36,995.00			
4	OPERARIO - BARRERERO CLASE II	6	\$	305.00	\$	302.50	\$	47.50	\$ 21,960.00	\$	1,647.00	\$	1,830.00	\$	219.60	\$	274.50	\$	274.50	\$	27,633.00			
SUELDOS - PROYECTOS (FUENTE DE FINANCIAMIENTO FODES 75%)																								
CIFRA PRESUPUESTARIA																								
LINEA DE TRABAJO 0401: PROYECTOS: MANTENIMIENTOS DE CAMINOS YECINALES		3	\$	850.00					\$ 14,400.00	\$	1,080.00	\$	1,116.00	\$	1,200.00	\$	144.00	\$	180.00	\$	18,120.00			
1	AUXILIARES (CLASE I)	2	\$	350.00	\$	302.50	\$	47.50	\$ 8,400.00	\$	630.00	\$	651.00	\$	700.00	\$	84.00	\$	105.00	\$	10,570.00			
2	OPERADOR DE MAQUINA	1	\$	500.00	\$	330.00	\$	20.00	\$ 6,000.00	\$	450.00	\$	465.00	\$	500.00	\$	60.00	\$	75.00	\$	7,550.00			
TOTALES		117	\$	44,084.50					\$ 784,974.00	\$	53,833.05	\$	54,697.49	\$	53,293.50	\$	7,672.14	\$	36,935.13	\$	991,441.30			
MONTOS MENSUALES									\$ 65,414.50	\$	4,486.09	\$	4,558.12	\$	4,460.79	\$	639.35	\$		\$	112,193.00			
																					PROYECTOS	\$	112,193.00	
																						FUNCIONAMIENTO	\$	879,448.30